

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Valencia, a 21 de julio de 2025.

De una parte: D. JAIME GINER MARTÍNEZ, Presidente del **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, (en adelante MICOF), con sede en Valencia, Calle Conde de Montornés, 7, d. p. 46003, titular del CIF Q-4666002, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas a tenor del artículo 31 de los vigentes Estatutos Colegiales

Y de otra parte: D.^a ISABEL CALVO SOBRINO, Presidenta de la **Asociación de Síndrome de Fatiga Crónica de la CV**, (en adelante SFC-SQM Valencia), con sede en Valencia, C/ Almazora 62, pta. 2 , titular del CIF G-98891351, actuando en nombre y representación de dicha Asociación conforme dispone sus Estatutos.

Intervienen los comparecientes en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio de Colaboración (en adelante "el Convenio") y, al efecto

EXPOSICIÓN

I.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

II.- Que **SFC-SQM Valencia** tiene por objeto, según su propia denominación, la finalidad genérica de promover que se adopten todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomielitis Miálgica y Sensibilidad Química Múltiple y de sus allegados.

III.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozca el Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomielitis Miálgica y la Sensibilidad Química Múltiple como patología humana que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

IV.- Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado otorgar el presente convenio de colaboración lo que llevan a efecto mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la el Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomielitis Miálgica y la Sensibilidad Química Múltiple con independencia de su origen. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

SEGUNDA.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de la el Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomielitis Miálgica y la Sensibilidad Química Múltiple, desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

TERCERA.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a los enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

CUARTA.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre el Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomielitis Miálgica y la Sensibilidad Química Múltiple con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

QUINTA.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Departamento de Salud para enfermos de el Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomielitis Miálgica y la Sensibilidad Química Múltiple que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.



SEXTA.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento, preavisando a la otra de forma fehaciente con un mes de antelación.

OCTAVA.- Se entiende todo ello sin coste alguno para la Asociación.

Y para que conste y en prueba de su conformidad, los comparecientes firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

MICOF
PRESIDENTE

Jaime Giner Martinez

[asociación]
PRESIDENTA

Isabel Calvo Sobrino